

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.=(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Habiendo desaparecido el día 10 del actual del prado de la dehesa del Cuartico, correspondiente al término municipal de Salce, las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura de citados semovientes y caso de ser habidos los pongan á disposición del Alcalde de citado pueblo.

Zamora 18 de Enero de 1913.

El Gobernador,

Jaime Aparicio.

Señas.

Una yegua roja, de cuatro años de edad, de más de siete cuartas de alzada, herrada de las manos, recientemente esquiladas las cuartillas y una pequeña inflamación en el espinazo á consecuencia del aparejo.

Otra negra, cerrada, sobre siete cuartas de alzada, estrellada y herrada de los cuatro remos.

Otra también negra, de edad cerrada, de siete cuartas de alzada, calzada de todos los remos, estrellada y coja de una anca trasera del lado izquierdo.

Una burra de cuatro años de edad, pelo cardoso, de alzada cinco cuartas.

Otra burra de edad cerrada, pelo pardo, de cuatro cuartas y media de alzada.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTA

CASA HOSPICIO Y HOSPITALES DE LA ENCARNACION Y SOTELO

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 del corriente mes, para el suministro de 1.900 kilogramos de tocino fresco para el Hospicio y 2.000 kilogramos para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo, esta Comisión provincial, en sesión de 14 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 31 de Enero corriente, á las once de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 15 de Enero de 1913.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 del mes actual, para el suministro de 500 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, esta Comisión provincial, en sesión de 14 del actual, acordó celebrar segunda subasta el día 30 de Enero corriente, á las doce horas, bajo igual tipo, condiciones y formalidades fijadas en mencionado BOLETIN OFICIAL, advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 15 de Enero de 1913.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Ayuntamientos.

GALLEGOS DEL PAN

Don Victoriano Gómez Pastor, Presidente del Ayuntamiento de Gallegos del Pan.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del actual año, conforme al caso 5.º, artículo 34 de la ley de 27 de Febrero de 1912, el mozo Salvador Madrid Martín, hijo de Pedro y Baltasara, uno y otros en ignorado paradero, se cita por el presente á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia en su Casa Capitular el día 26 del actual mes á las diez horas de su mañana, así como también para los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar respectivamente en los días 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo y en el local antes citado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Gallegos del Pan 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—103

MUELAS DE LOS CABALLEROS

Terminados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos de consumos y paja y leña para el año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Muelas de los Caballeros 10 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Prieto. R—84

VILLABUENA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villabuena 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pablo Amigo. R—95

FRESNO DE LA RIBERA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos y el de paja y leña que ha de regir en esta villa y año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados interponer las reclamaciones que crean justas; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Fresno de la Ribera 11 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Carazo. R—78

MAIRE DE CASTROPONCE

Terminado por la Junta municipal respectiva el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Maire de Castroponce 12 de Enero de 1913.—El Alcalde, Eusebio Panchón. R—90

VILLARALBO

Formalizadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, rendidas por el Depositario D. Ildefonso Luelmo Jambrina y las de Administración del Alcalde D. Angel Gallego González, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos lo crean conducente.

Villaralbo 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Angel Gallego. R—93

FUENTELAPEÑA

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de «Derechos de degüello en el Matadero público», bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones que constan en el expediente; la subasta se celebrará en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del undécimo día siguiente hábil á aquél en que se inserte este anuncio en el periódico oficial de la provincia, siendo presidida por el Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento, según dispone el párrafo 2.º del artículo 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; la subasta se celebrará en la forma que preceptúa el artículo 1.º y 17 de mentada Instrucción; en su consecuencia los licitadores se harán por medio de pliegos cerrados, que serán presentados por los licitadores durante el plazo de media hora, según dispone la regla 4.ª de citado artículo 17, sujetándose las proposiciones que se hagan al modelo que se inserta á continuación.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, á tenor del artículo 12 de referida Instrucción, el 5 por 100 del importe del tipo y el que resulte rematante prestará fianza definitiva del 20 por 100 del importe en que se le adjudique el remate, según previene el artículo 12; no pudiendo ser licitadores los exceptuados por el artículo 11 de repetida Instrucción.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . , número . . . y del pliego de condiciones para el arriendo de los «Derechos de degüello en el Mata-

dero público» del Ayuntamiento de Fuentelapeña, acepta todas y cada una de las condiciones del referido pliego y ofrece la cantidad de . . . (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en letra), acompañando también el resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

En el anverso del sobre cerrado, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio de los Derechos de degüello en el Matadero público.»

Fuentelapeña 15 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Bernabé Viejo.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal sobre las «Carnes frescas y saladas», establecido á tenor del apartado F del artículo 6.º de la Ley de 12 de Junio de 1911 y según Ordenanzas aprobadas por Real orden de 25 de Marzo de 1912, bajo el tipo de 2.500 pesetas y condiciones que constan en el expediente; la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de diez á once de la mañana del undécimo día siguiente hábil al en que se inserte este anuncio en el periódico oficial de la provincia, siendo presidida por el Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento, según dispone el párrafo 2.º del artículo 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; la subasta se celebrará en la forma que preceptúa el artículo 1.º y el 17 de mentada Instrucción; en su consecuencia las licitaciones se harán por medio de pliegos cerrados, que serán presentados por los licitadores durante el plazo de media hora, según ordena la regla 4.ª de citado artículo 17, sujetándose las proposiciones que se hagan al modelo que se inserta á continuación.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, á tenor del artículo 12 de referida Instrucción, el 5 por 100 del tipo y el que resulte rematante prestará fianza definitiva del 20 por 100 del importe en que se le adjudique el remate, según previene dicho artículo 12, no pudiendo ser licitadores los exceptuados por el artículo 11 de repetida Instrucción.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el periódico oficial de la provincia de . . . , número . . . y del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos del arbitrio sobre las «Carnes frescas y saladas» del Ayuntamiento de Fuentelapeña, acepta todas y cada una de las condiciones del referido pliego y ofrecer la cantidad de . . . (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en letra), acompañando también el resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

En el anverso del sobre cerrado, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio de «Carnes frescas y saladas»

Fuentelapeña 15 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Bernabé Viejo.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de «Rodaje», bajo el tipo de 200 pesetas y condiciones que constan en el expediente; la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de nueve á diez de la mañana del undécimo día siguiente hábil al en que se inserte este anuncio en el periódico oficial de la provincia, siendo presidida por el Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento, según dispone el

párrafo 2.º del artículo 6.ª de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; la subasta se celebrará en la forma que preceptúan los artículos 1.º y 17 de mentada Instrucción; en su consecuencia las licitaciones se harán por medio de pliegos cerrados, que serán presentados por los licitadores durante el plazo de media hora, según ordena la regla 4.ª de citado artículo 17, sujetándose las proposiciones que se hagan al modelo que se inserta á continuación.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, á tenor del artículo 12 de referida Instrucción, el 5 por 100 del tipo, y el que resulte rematante prestará fianza definitiva del 20 por 100 del importe en que se le adjudique el remate, según previene dicho artículo 12, no pudiendo ser licitadores los exceptuados por el artículo 11 de repetida Instrucción.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . , número . . . y del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos del arbitrio de «Rodaje» del Ayuntamiento de Fuentelapeña, acepta todas y cada una de las condiciones de referido pliego y ofrece la cantidad de . . . (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en letra), acompañando también el resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

En el anverso del sobre cerrado, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio de los derechos de «Rodaje.»

Fuentelapeña 15 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Bernabé Viejo.

Conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el corriente año de 1913, bajo el tipo de 2.500 pesetas y condiciones que constan en el expediente; la primera subasta se celebrará en la Casa Consistorial de once á doce de la mañana del duodécimo día hábil siguiente al en que se inserte este anuncio en el periódico oficial de la provincia; si en la primera subasta no se presentaren licitadores, se celebrará una segunda á la misma hora del undécimo día siguiente al de la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo; previniendo que, tanto la primera subasta, como la segunda en su caso, se celebrarán en la forma que determina la Instrucción citada de 24 de Enero de 1905, y en su consecuencia las licitaciones se harán por medio de pliegos cerrados, sujetándose las proposiciones que se hagan al modelo que se inserta á la terminación y presentadas en el tiempo y forma que determina el artículo 17 de dicha Instrucción.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo señalado, cuyo resguardo se acompañará con la cédula personal á la proposición, dentro del pliego cerrado, en cuya carpeta ó sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arriendo de pesas y medidas».

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de . . . , número . . . y del pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas del

Ayuntamiento de Fuentelapeña, acepta todas y cada una de las en él consignadas y ofrece la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Fuentelapeña 14 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Isidoro Diez. R—94

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de puestos públicos, bajo el tipo de 200 pesetas, y condiciones que constan en el expediente; la subasta se celebrará en la Casa Consistorial, de nueve á diez de la mañana del undécimo día siguiente hábil al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo presidida por el Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento, según dispone el párrafo 2.º del artículo 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; la subasta se celebrará en la forma que preceptúan los artículos 1.º y 17 de mentada Instrucción; en su consecuencia las licitaciones se harán por medio de pliegos cerrados que serán presentados por los licitadores durante el plazo de media hora, según ordena la regla 4.ª del citado artículo 17, sujetándose las proposiciones que se hagan al modelo que á continuación se inserta.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, á tenor del artículo 12 de referida Instrucción el 5 por 100 del importe del tipo, y el que resulte rematante prestará fianza definitiva del 20 por 100 del importe en que se le adjudique el remate, según previene dicho artículo 12, no pudiendo ser licitadores los exceptuados por el artículo 11 de repetida Instrucción.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, número, y del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos del arbitrio de puestos públicos del Ayuntamiento de Fuentelapeña, acepta todas y cada una de las condiciones de referido pliego, y ofrece la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en letra), acompañando también el resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

En el anverso del sobre cerrado, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio de los derechos de puestos públicos.»

Fuentelapeña 15 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Bernabé Viejo.

FERRERUELA

Terminados los repartos de consumos y de rastrojera y barbechera para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados se enteren y formulen las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no serán admitidas.

Ferreruela 10 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan García. R—104

CAÑIZO

Los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, formados por la Junta municipal para el actual año, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por

término de ocho días, para su examen y reclamaciones que convenga á los agraviados; pasado el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten.

Cañizo 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Severino Olea.

TORO

Año económico de 1913.—Mes de Enero.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Total
		PESETAS
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.894
2.º	Policía de seguridad	1.928'83
3.º	Policía urbana y rural	1.996'50
4.º	Instrucción pública	667'90
5.º	Beneficencia	1.411'50
6.º	Obras públicas	6.010'40
9.º	Cargas	2.910'29
11	Imprevistos	65
12	Resultas	11.000
Total		27.884'42

En Toro á 3 de Enero de 1913.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual.

Toro 13 de Enero de 1913.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Sevillano. R—96

SAN CEBRIAN DE CASTRO

Hallándose comprendido por este Ayuntamiento en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército el mozo José Isidoro Peña Berver, hijo de Jerónimo y María, que nació en esta villa el 30 de Noviembre de 1892, y del que se dice encontrarse con sus padres en Belén de Pará (Brasil), se le cita por este edicto á fin de que en el día 26 del mes actual se presente al acto de la rectificación del alistamiento en la Casa Capitular, á las once de su mañana, por si tiene que hacer alguna reclamación.

También se le cita para que concurra al acto del sorteo el día 16 de Febrero próximo á las siete de la mañana, y al de la clasificación el 2 de Marzo siguiente, á la hora de las ocho, ó hacerse representar en forma; pues de no verificarlo ni hacer uso de la autorización que le concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento acerca de su talla, reconocimiento y demás, ni tampoco alega justa causa que se lo impida se procederá á instruir el oportuno expediente de prófugo y le pararán los consiguientes perjuicios.

San Cebrián de Castro 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Baldomero Bobillo. R—105

MICERECES DE TERA

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y oír las reclamaciones que sobre el mismo se presenten; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Micereces de Tera 10 de Enero de 1913.—El Alcalde, Félix Llamas. R—99

MANZANAL DEL BARCO

Confeccionados para el ejercicio de 1913 los repartimientos de consumos y rastrojera, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Manzanal del Barco 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Fidalgo. R—97

PELEAS DE ABAJO

Terminado por los representantes de los grupos el repartimiento de consumos formado para este distrito municipal y año corriente, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente; transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Peleas de abajo 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ildefonso Martín. R—98

TORO

Ignorándose el paradero de los mozos Vicente Blanco, hijo de Gumersindo y Dolores; Gregorio del Teso Expósito y Tomás Rafael Mendiola, hijo de Sebastián y Lucía, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual y hora de las once en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que, este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Toro 16 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gregorio Sevillano. R—112

LOSACINO

Terminado el padrón de cédulas personales por este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones; terminados los cuales no se admitirá ninguna.

Losacino 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—117

ZAMORA

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Mes de Enero de 1913.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo

dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.778'16
2.º	Policía de seguridad.....	3.724'33
3.º	Policía urbana y rural.....	10.421'12
4.º	Instrucción pública.....	836'14
5.º	Beneficencia.....	1.698'33
6.º	Obras públicas.....	2.387'50
7.º	Corrección pública.....	554'39
9.º	Cargas.....	11.256'07
10	Obras de nueva construcción..	895'83
11	Imprevistos.....	674'30
	Total.....	36.226'17

Zamora 4 de Enero de 1913.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Cabello.

Sesión del día 9 de Enero de 1913.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Miguel Moyano.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

R—87

CAÑIZO

Don Severino Olea García, Alcalde Constitucional de Cañizo.

Hago saber: Que habiéndose cedido gratuitamente al Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, por los poseedores de fincas rústicas en este término y pago del «Raso», la caza existente en las mismas, la Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 15 de Diciembre del año último y previa subasta pública, arrendó la caza del término correspondiente á este pueblo, por el tiempo de cuatro años, á los que hicieron las proposiciones de mejor aceptación con arreglo al pliego de condiciones.

Para conocimiento de los vecinos y de los que residen en términos que limitan con éste, se hace esta publicación, constandingo el acotamiento y amojonamiento, del referido término, para los efectos de cazar, de conformidad á lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 15 de la vigente ley de Caza.

Cañizo 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Severino Olea. R—80

CARBELLINO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de consumos de este distrito formado para el corriente año, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues transcurrido precitado plazo no serán admitidas.

Carbellino 7 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Santiago. R—69

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Confecionado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento consumos para el presente año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLE-

TIN OFICIAL, para que sea examinado por las personas que crean convenirle y presenten las reclamaciones que crean necesarias; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalba de la Lampreana 11 de Enero de 1913.—El Alcalde, Bernardo Martín. R—65

SAN ROMÁN DEL VALLE

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente á este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Román del Valle 11 de Enero de 1913.—El Alcalde, Rafael Huerga. R—71

FONFRÍA

Por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para 1913, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas; pues pasados que sean no le serán admitidas las que se presenten.

Fonfría 30 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Fernández. R—61

MORALES DE TORO

Terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento de consumos del mismo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que á su derecho estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Morales de Toro 8 de Enero de 1913.—El Alcalde, Segundo Morán. R—56

MAHIDE

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el actual año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos y demás individuos empadronados, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no serán admitidas.

Mahide 10 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Domínguez. R—82

LUELMO

Hallándose terminada la confección del repartimiento de consumos, sal y alcoholes, incluso la rastrojera y demás especies por la Junta municipal de este distrito para el presente año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Luelmo 9 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel de Pedro. R—68

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

RÁBANO DE ALISTE

Don Pedro Rivas Ramos, Juez municipal del distrito de Rábano de Aliste.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En el pueblo de Tola, á diez de Diciembre de mil novecientos doce, el Sr. D. Pedro Rivas Ramos, Juez municipal de este distrito, con los adjuntos D. Cristobal Rivas Domínguez y D. Gregorio Casado Blanco, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, como demandante el Procurador Sr. Alfonso, en representación de D. Juan Bautista Rodríguez, vecino de Alcañices, y como demandados Florentino Bermudez y su mujer Gabina Cano, vecinos de Sejas, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento seis pesetas veintiocho céntimos.»

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Florentino Bermudez y su mujer Gabina Cano al pago de ciento seis pesetas veintiocho céntimos que adeudan á D. Juan Bautista Rodríguez, con las costas causadas y que se causen.

Y por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Rivas.—Cristobal Rivas.—Gregorio Casado.—Rubricados,

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados, expido el presente en Tola á dieciséis de Diciembre de mil novecientos doce.—Pedro Rivas.—P. S. M., El Secretario, Manuel Martín. R—106

MONFARRACINOS

Don Ignacio Pascual Martín, Juez municipal de Monfarracinos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por haber renunciado el cargo el habilitado al efecto, y con el fin de que sea provista dicha plaza en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado á las cuales acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere para dicho cargo.
- 4.º Certificación que conste que no haya sido procesado.

Los aspirantes no tienen otros derechos que los que señala el arancel.

Monfarracinos 12 de Enero de 1913.—El Juez, Ignacio Pascual. R—77

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Junta directiva de la Sociedad de riegos «La Asunción», convoca á todos los señores Acciouisistas á la Junta general que ha de celebrarse el día cinco de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en las oficinas que antes eran de la misma, en Villaralbo. El Presidente, Santiago Martín Jambrina.

El día 13 del actual desapareció del ferial de esta ciudad un buey negro, delgado, dos rayas hechas á navaja en la cadera derecha, la cuerna un poco vuelta, atiende por *lucero*.

Su dueño Luis Manso, cortador en esta ciudad.